



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1855-R-2018

Huancayo, 23 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1757-R-2018, se resuelve Constituir para el ejercicio 2018 el Fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional del Centro del Perú con fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES; consignando entre otros al: Órgano de Control Institucional, responsable CPC María Vilcahuamán Lanazca, con el importe de S/ 1,000.00 soles;

Que, conforme al DNI de la responsable del Órgano de Control Institucional sus nombres y apellidos son: **María Elizabeth Vilcahuamán Lanazca**, debiéndose autorizar la rectificación de la Resolución N° 1757-R-2018;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1757-R-2018 de fecha 11 de enero 2018, solo en lo que respecta al segundo nombre de la responsable del manejo del fondo de caja chica del Órgano de Control Institucional; debiendo quedar como sigue:

DICE: María Vilcahuamán Lanazca
DEBE DECIR: "María Elizabeth Vilcahuamán Lanazca"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 1757-R-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Econ. MARTINA AGÜERO-ANGULO
SECRETARÍA GENERAL (e)



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR